

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24382 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Letrada Administración Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2, de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado (CNA) -000317/2013 – R, sobre declaración de concurso de la mercantil Urbimed, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Diana, número 8, 03700 Denia (Alicante), y código de identificación fiscal número B-53429775, se ha dictado auto de fecha 10 de julio de 2010, que contiene, entre otro, los siguientes pronunciamientos:

"Dispongo: La conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

Se declara la extinción de la entidad mercantil Urbimed, Sociedad Limitada y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 de la Ley Concursal).

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, don Leandro Blanco García-Lomas, Magistrado-juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, en funciones de sustitución del Magistrado-juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Firmado y rubricado".

Alicante, 10 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A200032674-1